



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 035-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 19 de julio 2013

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 033-2013-CO-PC-UNFS de fecha 19 de julio 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 033-2013-CO-PC-UNFS de fecha 19 de julio 2013, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en Comisión de servicios a la ciudad de Lima, con el fin de asistir a la reunión programada por el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades-CONAFU a realizarse en las instalaciones de la Asamblea Nacional de Rectores y para tratar temas de vital importancia para las Universidades bajo su competencia; del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Sacramento Purizaca Benites durante los días 22, 23 y 24 de julio, del Sr. Vicepresidente Administrativo, Dr. Benjamín Bayona Ruiz, durante los días 21, 22 y 23 de julio del presente;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario ante la ausencia del Sr. Presidente de la Comisión, Dr. Manuel Sacramento Purizaca Benites, encargar dichas funciones al Sr. Vicepresidente Administrativo, Dr. Benjamín Bayona Ruiz, durante el día 24 de julio del 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar las funciones y atribuciones del Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Dr. Manuel Sacramento Purizaca Benites al Sr. Vicepresidente Administrativo, Dr. Benjamín Bayona Ruiz, durante el día 24 de julio del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos académicos y administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 035-2013-CO-PC-UNFS

Sullana, 19 de julio 2013

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ING. VICTOR RAUL TULLUME CAPUÑAY, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH, OF. I.I., CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, Archivo.



Victor Raul Tullume Capuñay
SECRETARIO GENERAL

Dr. Manuel S. Purizaca Benites
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE